52523492W
FRANCISCO COCA
(R: B18487421)
Firmado digitalmente por 52523492W FRANCISCO COCA (R: B18487421)
DN: cn=52523492W FRANCISCO COCA (R: B18487421), c=ES, o=ARIDOS ANFERSA SL, email=INFO@ARIDOSANFERSA.ES
Fecha: 2020.12.23 13:56:05 +01'00'

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE SAL PARA DESHIELO EN CONSERVACIÓN DE CARRETERAS EN LA PROVINCIA DE GRANADA 2020. LOTE 2" (LOTE 2020 2609)[1]

En la ciudad de GRANADA, a 23 de diciembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, **Dº. Antonio Jesús Granados García**, en su calidad de Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Granada, actuando en nombre y representación de la **Junta de Andalucía**, con NIF n.º S-4111001F, en virtud de las facultades que le son atribuidas por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, disposiciones adicionales cuarta y décima, el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, así como las competencias de sus distintos órganos, y el artículo 13 de la Orden de 11 de junio de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, en el titular de la Viceconsejería de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y se determina la composición de las mesas de contratación, las comisiones técnicas y las oficinas de supervisión de proyectos (BOJA núm. 113, de 14/06/2019).

De otra parte, **Dº. Francisco Coca Sánchez**, con D.N.I. n° 52523492W, actuando en nombre y representación de **ÁRIDOS ANFERSA S.L.**, con N.I.F. n° B-18487421, y domicilio social en Freila (Granada), Av. Constitución, 4, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, D. Julián Ruano Peinado con fecha 10/09/1998, bajo el número 3024 de su protocolo, bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 14 de octubre de 2013.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1 Modelo de contrato recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 3 de abril de 2019, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública con fecha 20 de noviembre de 2018 (n° de informe: HEPI00082/18)

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		28/12/2020	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwtXqN6Ykc7vyrUnLIP47K0KrNk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Firmado digitalmente por 52523492W FRANCISCO COCA (R: B18487421)
Dn: cn=52523492W FRANCISCO COCA (R: B18487421), c=ES, o=ÁRIDOS ANFERSA SL, email=INFO@ARIDOSANFERSA.ES
Fecha: 2020.12.23 13:56:26 +01'00'

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Granada de fecha 5 de mayo de 2020.

SEGUNDO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 4 de agosto de 2020, por importe de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (166.800,00 euros), IVA excluido.

TERCERO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución del Viceconsejero de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de fecha 24 de noviembre de 2020, a la empresa ÁRIDOS ANFERSA, S.L.

CUARTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 26 de noviembre de 2020.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE SAL PARA DESHIELO EN CONSERVACIÓN DE CARRETERAS EN LA PROVINCIA DE GRANADA, 2020" CONTR 2020 82382 **LOTE 2 (LOTE 2020 2609).**

N.º de lote	Denominación del artículo	N.º de unidades	Importe total (sin IVA)	Importe total (con IVA)
2	Tonelada de sal tipo A a granel, en lugar de destino y almacenada. Según PPTP.	3.100 Tn	154.845,00 €	187.362,45 €

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (154.845,00 €) IVA excluido, a lo que le corresponde un IVA de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (32.517,45 €), resultando

52523492W
FRANCISCO COCA
(R: B18487421)
Firmado digitalmente por 52523492W FRANCISCO COCA (R: B18487421)
DN: cn=52523492W FRANCISCO COCA (R: B18487421), c=ES, o=ARIDOS ANFERSA SL, email=INFO@ARIDOSANFERSA.ES
Fecha: 2020.12.23 13:56:40 +01'00'

un total de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (187.362,45 €), IVA incluido, que será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestaria 1700034252 G/51B/22109/18.

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de UN (1) mes, iniciándose a partir de la firma por ambas partes del presente contrato. El contrato no es prorrogable.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de CUATRO (4) meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA.- El contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (8.332,25 euros), en la Caja de Depósitos de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de Granada, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº 803 2 500622930, de 30 de octubre de 2020, que queda incorporado como anexo al mismo. En su caso, cuando así se prevea en el anexo I, la garantía que eventualmente deba prestarse podrá constituirse en vez de un depósito, mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

SEXTA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

SÉPTIMA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, así como las indicadas en el Anexo I punto 12 del PCAP.

OCTAVA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

NOVENA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	EL CONTRATISTA
EL DELEGADO TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.	ÁRIDOS ANFERSA S.L.
Fdo.: Antonio Jesús Granados García	Fdo.: Francisco Coca Sánchez

52523492W
FRANCISCO COCA
(R: B18487421)

Firmado digitalmente por 52523492W FRANCISCO COCA (R: B18487421)
DN: cn=52523492W FRANCISCO COCA (R: B18487421), c=ES, o=ARIDOS ANFERSA SL, email=INFO@ARIDOSANFERSA.ES
Fecha: 2020.12.23 13:56:51 +01'00'